

Regulaciones sobre las revistas literarias/culturales en Argentina

Regulations on literary/cultural magazines in Argentina

<http://dx.doi.org/10.18566/comunica.n36.a05>

Resumen

El presente trabajo propone un estudio exploratorio sobre la incidencia de los distintos niveles de restricciones que regulan la conducta propuestos por Lawrence Lessig (1998): legal, normas sociales, mercado y arquitectura, sobre el circuito de producción, circulación y consumo de revistas literarias en Argentina.

Los estudios académicos en torno a revistas literarias suelen dirigir su atención como episodio y etapa de la vida en la carrera profesional de los escritores o intelectuales o constituyen investigaciones que piensan a las revistas como espacio de realización cultural y de intercambio. Sin embargo, las revistas literarias en su circuito productivo son un área de vacancia académica; campo que se vuelve más complejo con la incidencia de las nuevas tecnologías en las formas productivas, los circuitos de distribución y los modos de consumo en todas las industrias culturales.

El análisis de las revistas literarias desde la mirada que propone Lessig permite reflexionar sobre el rol del Estado como garante del derecho a la libertad de expresión y pensamiento, así como analizar las prácticas sociales que caracteriza a este público de nicho. Las nuevas tecnologías han modificado los hábitos de lectura, lo que vuelve más complejo el rol social que las revistas literarias y culturales necesitan resignificar. Este estudio propone una mirada multidimensional sobre la crisis que las revistas culturales sufren en Argentina en sus niveles de producción, circulación y consumo.

67

Comunicación

número 36

Enero - Junio

2017 | pp. 67-83

Sofía

Macarena Castellón

Licenciada en Comunicación

Social por la Universidad

Nacional de Quilmes (UNQ).

Investigadora en *Editar sin*

patrón. Sistematización

de la experiencia política-

profesional de las revistas

culturales independientes,

del Departamento de Ciencias

Sociales de la Universidad

Nacional de Quilmes

sofia.castillon@gmail.com.

Orcid: [orcid.org/0000-0002-](http://orcid.org/0000-0002-8410-387X)

8410-387X

Palabras clave

Industrias culturales, revistas culturales, regulaciones, prácticas sociales, revistas literarias, nuevas tecnologías, hábitos de lectura.

Keywords

Cultural industries, cultural magazines, regulations, social practices, literary magazines, new technologies, reading habits.

Abstract

We propose an exploratory study on the incidence of the different levels of restrictions that regulate conduct proposed by Lawrence Lessig (1998): legal, social norms, market and architecture, on the circuit of production, circulation and consumption of literary magazines in Argentina.

Academic studies around literary magazines tend to direct their attention as an episode and stage of life in the professional career of writers and/or intellectuals, or they constitute research that thinks of magazines as a space for cultural realization and exchange. However, literary magazines in their productive circuit are an area of academic vacancy, a field that becomes more complex with the incidence of new technologies in the forms of production, distribution circuits and modes of consumption in all Cultural Industries.

Lessig's analysis of literary magazines allows us to reflect on the role of the State as guarantor of the right to freedom of expression and thought, as well as to analyze the social practices that characterize this niche audience. New technologies have modified reading habits, making the social role that literary and cultural magazines need to reframe. This study proposes a multidimensional view on the crisis that cultural magazines suffer in Argentina, in their levels of production, circulation and consumption.

Introducción

Lawrence Lessig (1998) en *Las leyes del ciberespacio* propone la existencia de cuatro tipos de restricciones que regulan la conducta: las normativas legales, las normas sociales, el mercado y la naturaleza o arquitectura. Estas normas coexisten tanto en el mundo "físico" como en el ciberespacio. Lessig destaca que, en el caso del ciberespacio, la dimensión de la arquitectura opera sobre las demás y condiciona los límites entre la libertad y el control. De esta manera, el agente (Estado o mercado) que tenga la potestad de generar decisiones a partir del uso y administración del *código* cibernético podrá ejercer soberanía sobre el control de flujos en la red.

Héctor Lafleur, Sergio Florenzano y Fernando Alonso (2006) definieron la revista literaria argentina como la exteriorización de un grupo, conjunto o cenáculo de intelectuales que buscan a través de ellas la difusión de su mensaje, libres de objetivos comerciales y al margen del presupuesto oficial (p.33). Dicen sobre estas producciones:

Empresas de jóvenes —casi sin excepción— les ha sido dada como fatalidad la vida breve. Sólo muy pocas perviven sobre el camino de las dificultades financieras, el silencio o la indiferencia. Todas, en su esfuerzo conjunto y

permanente, alimentan la arteria profunda del proceso cultural argentino (Lafleur, Florenzano y Alonso, 2006, p. 34).

En su estudio, omitieron voluntariamente las secciones literarias de periódicos informativos o políticos y de revistas ilustradas, y a las revistas, anales, publicaciones y boletines de universidades.

Debido a la ausencia de definiciones taxativas sobre el concepto de *revista literaria* y *revista cultural*, y dado que no es ese el principal objeto de estudio del trabajo, en el presente análisis se tomarán ambos conceptos como sinónimos y se realizarán las aclaraciones necesarias en caso de requerir identificar algún rasgo de manera autónoma.

Las revistas literarias o culturales se encuentran insertas en el entramado complejo de productos producidos por la industria cultural gráfica. Las industrias culturales, al desarrollar productos que tejen el entramado de identidades y símbolos propios de las sociedades, son consideradas de interés general por el grupo social y cultural en el cual se desarrollan.

Partimos de la idea de que las industrias culturales, en su doble acepción de bien material y simbólico, posibilitan las condiciones para el desarrollo educativo y social de los seres humanos. La incidencia de las nuevas tecnologías ha dado lugar a un nuevo escenario en el cual es posible un mayor flujo de informaciones, aunque esto no necesariamente involucra una mayor diversidad de productos y contenidos.

El estudio de las revistas literarias en sus diferentes niveles de restricción a partir de la mirada de Lessig, permite considerar a este tipo de producciones como objeto y como práctica social, posición que se suma a los estudios sobre el vínculo del sector con la formación y profesionalización de escritores, los movimientos sociales, las agendas mediáticas y la crítica cultural, pero que también reconoce su rol económico y político dentro de las industrias culturales.

Gaétan Tremblay (1988) explicó que en tanto las actividades culturales sean reconocidas como de interés general, no deberían ser abandonadas a la iniciativa privada y a las leyes del mercado, por lo que el Estado puede asumir la responsabilidad de brindar condiciones de existencia sometiendo las actividades a un régimen jurídico regulatorio. Siguiendo su postulado, Guillermo Mastrini y Martín Becerra (2007) han dado cuenta de la amplia concentración de medios en Argentina y del riesgo que conlleva que el objetivo rector de las industrias culturales sea el lucro, puesto que plantea un condicionamiento para el tipo de convivencia que se establece en la sociedad. Se suma a esto que las agendas de los medios masivos de

carácter monopólico continúan operando como reguladores de contenidos. En este contexto, las revistas culturales constituyen una alternativa para el consumo de bienes simbólicos y un espacio de realización de movimientos culturales y sociales.

Denis Mcquail (2010) distinguió los conceptos negativos y positivos que corresponden a la libertad de prensa. El concepto negativo refiere a la actitud pasiva por parte del gobierno para regular la prensa, dejándola en manos del libre mercado: se regula por la no-acción del gobierno. Por otro lado, el concepto positivo se vincula con aquellas acciones del gobierno que pueden limitar los daños que podría ocasionar dejar la producción de ideas y símbolos a merced únicamente de las leyes del mercado. En el apartado sobre regulaciones legales proponemos una mirada introductoria sobre cómo operan estos conceptos en las revistas culturales y literarias.

En Argentina, las revistas literarias han sido expresiones protagonistas de los cambios sociales y culturales centrales durante la transición entre los períodos que Eric Hobsbawm refirió como *largo siglo XIX* y *corto siglo XX*. La Modernidad se abrió paso con una crisis social y económica global consecuencia de la Primera Guerra Mundial, que tuvo su eco en las producciones artísticas de la época. Las revistas literarias, además de ser una producción cultural en términos de industria, constituyeron la voz de su tiempo, dieron luz sobre nuevas posibilidades de concebir el lenguaje y, con ello, el mundo:

...Es recién en 1921, con la creación de la revista mural Prisma, el surgimiento de Proa, la enunciación de los primeros ultraístas y la publicación de Veinte poemas para ser leídos en el tranvía, de Oliverio Girondo, en 1922, como se da inicio real a la nueva centuria (Salas, 2005, p. 9).

Desde sus inicios, las revistas literarias y culturales han constituido un espacio importante para el desarrollo intelectual de su época. Por ejemplo, la revista *Prisma* (1921), que era sólo un cartel, también fue la primera experiencia poética de vanguardia en el país (Salas, 2005, p. 9). Así, las revistas se dieron sentido como expresión de la rebeldía en el campo del arte sin dejar de responder a un contexto local de conflicto y cambio social en lo que respecta a la industria gráfica. Las décadas del 1920 y del 1930 han sido puntos cruciales para la profesionalización intelectual del periodismo en el país. Esos años se caracterizaron por las incipientes protestas sociales que buscaron hacer visibles los problemas de los marcos regulatorios que atravesaban al sector y se lograron alcances en términos de derecho a partir de la conformación de diversos sindicatos que permitieron institucionalizar los reclamos (Castillón, 2017). Las revistas literarias argentinas constituyeron desde sus inicios el punto de intersección entre la resistencia al paso del

tiempo propia del arte y la dimensión más actual (aunque no por ello precedera) propia del periodismo.

En general, para todas las revistas culturales el acceso a insumos esenciales para la producción y para generar canales de distribución que trasciendan lo local/zonal ha sido y es un reclamo estructural en el sector. En la actualidad, el caso particular de las revistas literarias, más allá de compartir las dificultades para acceder a bienes esenciales de producción (como el papel) con otras revistas culturales, se caracteriza por encontrar canales de distribución alternativos como ferias y fiestas del libro, o ciclos literarios (Castillón, 2017b).

Mucho más que una revista

La década de 1920 ha sido el prolífico escenario para el desarrollo de diversas revistas literarias y culturales que han marcado el campo de las letras argentinas. Proyectos culturales como la revista *Prisma*, que apareció como carteles en la ciudad de Buenos Aires en 1921; la revista *Proa* en su primera época, fundada por Jorge Luis Borges, Macedonio Fernández y Ricardo Güiraldes en 1922, y en su segunda época (1924-1926), dirigida conjuntamente por Jorge Luis Borges, Pablo Rojas Paz, Brandan Caraffa y Ricardo Güiraldes; la revista *Martín Fierro* (1924-1927), que buscó abocarse específicamente a la renovación estética de los lenguajes literarios.

La revista *Martín Fierro* (1924-1927) fue una de las más importantes en la historia de la literatura argentina por haber convocado a las principales figuras de lo que luego fue la generación del 27 y haber sido el canal de comunicación del grupo de Florida en sus confrontaciones con el grupo de Boedo.

Es de esta manera como desde sus inicios las revistas literarias se constituyeron en un rol de visibilización de escritores y de obras artísticas, y dieron luz sobre algunas perspectivas ideológicas dentro de las agendas mediáticas, al tiempo que dejaban en la sombra otras. Estas producciones se definen como mucho más que una revista:

... no había aparecido una nueva revista, sino una nueva sensibilidad, una manera inédita de ver la vida y el país, una generación que pretendía cuestionar lo establecido y aceptado, aunque en definitiva ese cuestionamiento haya sido menor de lo que aparentaba para los cánones de esos días (Salas, 2005, p. 23)

Norah Lange (1968) agregó a esta idea que la revista *Martín Fierro* fue un estado de ánimo y una forma de ser (p.184). Destacamos esta experiencia debido a que constituye un estado previo a lo que más adelante se abordará como el rol social de las revistas literarias, desde la perspectiva de los usos y costumbres.

La aparición de estos proyectos forman parte de un contexto internacional de crisis ideológica y económica: por un lado, son respuesta a un clima intelectual crítico del modernismo y del positivismo, por lo que buscan la actualización cultural desde propuestas estéticas radicales; por el otro, también se deben a las consecuencias de la Primera Guerra Mundial, que pusieron en cuestión la sensibilidad del hombre ante el dolor, al ser testigo o cómplice de un nivel de violencia que cuestionó los valores occidentales. En suma, el mundo en guerra devuelve una mirada crítica sobre aquellos conceptos neurálgicos de la Alta Cultura, y pone en cuestión estas mismas mayúsculas.

Las regulaciones legales

Las revistas literarias y culturales se encuentran insertas en la industria cultural gráfica y por ello adhieren a su marco regulatorio legal. En Argentina no existen leyes que atiendan en forma específica al sector de revistas, por lo cual revisaremos el marco legal de la prensa y la práctica periodística que involucren a las revistas en términos de producción, distribución o acceso.

Entre las razones generales para regular los medios que propuso Mcquail pueden señalarse las medidas que atendieron a la protección de los derechos individuales y sectoriales, entre los que se ubican los derechos adquiridos entre las décadas de 1920 y 1930 por los diferentes sindicatos de periodistas y trabajadores de la prensa, los cuales lograron introducir sus asuntos laborales en una agenda política que no los pensaba desde la perspectiva del derecho. Este debate se consolidó durante la década de 1940 con la creación del Estatuto Profesional del Periodista y el Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas, primeras leyes, luego de la sanción de la Constitución Nacional de la Nación Argentina, que regularon en el país la actividad de los periodistas y de los trabajadores de prensa.

La distribución de los medios gráficos encontró momentos importantes en su historia. El primero, en 1920, con la creación del gremio Federación de Vendedores de Diarios. Los *canillitas*¹ porteños impulsaron los primeros reclamos por el precio que pagaban a los vendedores y por la devolución de ejemplares, conflicto que llega hasta nuestros días. Luego, en 1945, la ley 12.921 reguló la relación entre vendedores de diarios y los medios gráficos, y atendió sus derechos sociales.

En términos de acceso, la prensa se vio beneficiada por las leyes educativas (si bien no son regímenes regulatorios propios de los medios gráficos) y por los procesos migratorios, tanto de inmigrantes extranjeros como de aquellas personas que debieron trasladarse del campo a la ciudad. En este punto, los altos índices de analfabetismo que caracterizaron al siglo XIX

1 Vendedores ambulantes de diarios y revistas.

favorecieron una prensa que atendió un público específico y especializado, modelo que luego entró en crisis con la profesionalización del periodismo y la conformación de una industria cultural gráfica. Desde la perspectiva del acceso, es importante destacar el rol que cumplen las leyes de fomento de lectura (ley del libro 20.380 de 1973, derogada en 2001 por la ley 25.446 de fomento del libro y la lectura).

Las regulaciones de la prensa apuntaron a una especial preocupación por los contenidos a partir de la segunda mitad del siglo XX, cuando cobró relevancia como promotora de las obras que realizaba el Estado. La creación de la agencia de noticias nacional Télam (Telenoticiosa Americana) es una de las acciones más importantes en términos de contenido, dado que se interesó por ubicar y distribuir con mayor fluidez las informaciones que se producen en el país, de manera que se pudiera prescindir de las agencias extranjeras para las noticias locales. Para las revistas, como para el periodismo en general, esta acción implicó una nueva manera de pensar la producción de contenidos.

La publicidad del gobierno y las diferentes políticas de expropiación y censura constituyeron regulaciones que atendieron los contenidos directamente y que forman parte de un debate que incluso en la actualidad cuestiona los límites y alcances del derecho a la libertad de expresión y libertad de pensamiento.

Uno de los puntos más importantes en términos de regulación de la distribución y el acceso de la prensa gráfica radica en la creación de Papel Prensa S.A., fundada en 1971, y su posterior conflicto accionario. Se trata de la única compañía que produce papel en el país. Luego de un proceso de transferencias de empresas y tras la muerte en 1976 del accionista mayoritario David Graiver en un accidente de avión cuyas circunstancias continúan sin ser esclarecidas, Papel Prensa S.A. quedó en manos de los diarios *La Razón*, *La Nación* y *Clarín*. En 2000 *La Razón* entró en quiebra y fue adquirido por Grupo Clarín, que continúa siendo el accionista mayoritario de Papel Prensa S.A. hasta la fecha. Las dificultades para acceder al papel y los altos precios que las publicaciones de menor tirada deben pagar para conseguirlo constituyen los principales reclamos de las revistas culturales en la actualidad.

La ley de propiedad intelectual (11.723), sancionada en 1933 y que (con modificaciones) continúa vigente, conforma una regulación sobre la distribución junto con la ley 20.741 de 1989 (de derechos de autor). El decreto 1.025 del 2000, que se desarrolla más adelante, atendió la distribución en forma directa y las consecuencias de su aplicación son eje de reclamos.

Con la excusa de proteger el orden público, la censura, la persecución a periodistas durante los diferentes gobiernos de facto en Argentina, la

expropiación y clausura de medios (que alcanzó índices desproporcionados durante los gobiernos peronistas) forman parte de un proceso regulatorio sobre la distribución de los medios gráficos y la estructura. Esto se profundizó durante la segunda mitad de la década de 1970, en la que los medios constituyeron altos índices de concentración los cuales se agravaron en la década de 1990 con políticas de tendencia liberal que constituyeron multimedios que hoy en día se continúan agrandando (Castillón, 2017). La ampliación horizontal y vertical de los multimedios en el circuito productivo genera dificultades para el sector de revistas culturales en lo que respecta a la producción y distribución, siendo muchas de ellas absorbidas por empresas mediáticas más grandes.

El 10 de diciembre de 1999 asumió la presidencia Fernando de la Rúa, de la Unión Cívica Radical, en una Argentina que presentaba una compleja relación entre la crisis económica y social, con un marco legal desactualizado y alterado por numerosos decretos y resoluciones. En lo que respecta a los medios de comunicación, el caos administrativo de los organismos de aplicación, sumado a la concentración producto del liberalismo económico, profundizó la centralización a favor de Buenos Aires y la pérdida de credibilidad en el sistema de medios públicos (García Leiva, 2005).

En 2001 el decreto 1.025 derogó la ley 12.921, instaurada en 1945 (régimen de venta de diarios y revistas en la vía pública) bajo el argumento de considerar obsoleto su intervencionismo estatal, y buscó adecuar el marco normativo a un régimen en el cual retrocediera el accionar del Estado en pos de un régimen de libre competencia. Allí se considera que

... a pesar del proceso de desregulación económica encarado por el gobierno nacional, y el tiempo transcurrido desde entonces, actualmente subsisten en los hechos regímenes que, producto de la intervención estatal, generan efectos distorsivos sobre la libre interacción de la oferta y la demanda...

Entre las principales consecuencias pueden nombrarse el aumento de precios de tapa, la alteración en la lógica del funcionamiento de las editoriales independientes, el déficit en distribución y la ruptura de las cadenas de pagos. La medida afectó principalmente al sector de diarios y revistas independientes, que debían competir contra los grandes medios.

Teniendo en cuenta el concepto de regulación de Mcquail, las normas impulsadas por gobiernos con tendencia neoliberal que buscaron retirar la presencia del Estado en la intervención de los medios constituyeron un proceso de acción a favor del mercado. Guillermo Mastrini y Mariano Mestman (1996) propusieron el concepto de *re-regulación* en oposición a *desregulación* para referirse a la generación de dispositivos legales

destinados a establecer reglas de juego acordes a los intereses de los grupos oligopólicos. En Argentina, la apertura a la libre competencia en las políticas de comunicación en general, y en particular en lo que refiere a prensa escrita, operó como una guía en un camino limitado por las necesidades del mercado y señalado por los guiños normativos del gobierno:

...al no existir un ethos alfabetizador en los medios de comunicación argentinos (...) y al sostener como meta principal la obtención de beneficios que provoca un funcionamiento marcadamente comercial, el tipo de inclusión que realizan es radicalmente distinto al que pretendía la escuela: en los medios, la inclusión es al mercado y el consumo reemplaza, así, a la ideología del ciudadano (Becerra, 2010, p. 53)

En 2013, la Asociación de Revistas Independientes de Argentina (Arecia) presentó en el Congreso el proyecto de “Ley de fomento para la producción autogestiva de comunicación social por medios gráficos y de internet”, que busca declarar al sector de revistas culturales como patrimonio cultural argentino; además, enfatiza en el papel de las producciones independientes y autogestivas, y reclama la derogación del decreto 1.025/00. El proyecto continúa sin avanzar en las Cámaras y no es incluido en un debate que involucre a la población civil, académicos y legislativos, ni forma parte de la agenda mediática de mayor alcance.

En 2016, en el Congreso de la Coalición por una Comunicación Democrática² fueron presentados los nuevos 21 puntos por el derecho a la comunicación. En este documento se dejó constancia de dos reclamos principales: por un lado, la vigencia de la ley 26.522 de servicios de comunicación audiovisual, cuyos artículos fueron modificados sustancialmente en 2015 mediante los decretos presidenciales de necesidad y urgencia (DNU) 13, 12 y 236; y, por otro lado, y en lo que respecta a este artículo, la necesidad de incorporar un régimen regulatorio que posibilite condiciones de existencia a los medios gráficos. Allí también se destaca el derecho humano a la comunicación, que incluye todos los soportes y plataformas, la limitación de la concentración, el rol activo del Estado, el derecho humano al acceso a internet, entre otros. Destacamos este punto dada la importancia de incorporar al debate sobre medios de comunicación en Argentina reclamos que atiendan a las problemáticas legales que acusa el circuito productivo gráfico, lo cual incide en forma directa sobre el sector de revistas culturales y literarias. La ley 26.522 de servicios de comunicación audiovisual fue producto de un debate público al que se sumaron todas las fuerzas políticas, especialistas en el campo, ONG y sociedad civil. En lo que respecta a la regulación legal de medios gráficos, y en particular de revistas, queda pendiente su incorporación como eje de debate público masivo.

² Los primeros 21 puntos constituyeron un listado de la Coalición por una Radiodifusión Democrática; estas fueron las bases del debate que dio lugar a la sanción de la ley 26.522 de servicios de comunicación audiovisual en 2009. Esta ley no hace referencia a la regulación de la industria gráfica de medios.

La regulación de los mercados

En 2010 el escritor argentino Hernán Casciari creó el proyecto Orsai, concepto cultural y literario desde el que impulsó la fundación de la revista independiente del mismo nombre. Desde 2005 Casciari publicaba notas periodísticas y literarias en su blog; a partir de este formó una comunidad de lectores que obtuvo el apoyo económico necesario para la primera edición de la revista. El blog Orsai tiene el siguiente eslogan: “Lo que empezó siendo un blog, puede convertirse en cualquier cosa”. Dice Casciari en entrevista con el periodista Pedro Salinas (2012):

...empezaron a suceder cosas por el costado de mi comunicación entre el lector y yo, y que en un momento me empezaron a resultar extrañas. Yo venía muy acostumbrado a Internet, a comunicarme con gente de cualquier país, y comencé a notar que la distribución que hacía la Industria de mis libros no era la que me parecía a mí más adecuada. (...) No pensé en ese momento que me iba a doler tanto que aquellas cosas que regalaba ahora no solamente había que comprarlas, sino que había que comprarlas solamente en aquellos países donde había muchísima gente que leía. ¿Y qué pasaba con los lectores que tenía siempre? (LaMula.pe, 2012-5-22, Pedro Salinas entrevista a Hernán Casciari [archivo de video]).

A partir de la experiencia en el blog, Casciari comenzó a publicar en forma periódica columnas en el diario *La Nación* de Argentina y *El País* de España. Además, publicó libros en Editorial Sudamericana, del grupo Random House Mondadori, entre otras editoriales reconocidas.

El motivo que manifestó para dar lugar al proyecto se basó en un problema estructural de la industria gráfica de medios de comunicación, en la cual los escritores se ven condicionados tanto por la publicidad como por la línea editorial de cada empresa mediática, lo que limita a los autores en la publicación de ideas e investigaciones en una extensión que les permita desarrollar sus conceptos con profundidad.

La anécdota retrata que la revista Orsai (2011-2013) nació como reacción y protesta ante un mercado editorial reducido, como reclamo a las editoriales por alterar el trabajo artístico e intelectual de los escritores sin consultarles, o incluso por no brindar información verídica sobre las ventas de los libros; en fin, un espacio de expresión para que los escritores convocados puedan decir lo que quieran como quieran. Es producto de la incongruencia entre los valores de la libertad de expresión y el mercado mediático, sumado a los nuevos conocimientos tecnológicos propios del tiempo digital.

Los circuitos de distribución, en el caso de las revistas culturales, han dado lugar a nuevos espacios que operan como focos de circulación para la industria. En el caso de Arecia, las limitaciones que la regulación legal expresa sobre la distribución, y que no expresa sobre el resto del proceso productivo, han dado lugar a la firma de convenios para posibilitar la inserción de las revistas en el mercado, como los realizados con *Correo Argentino* para acceder a un tarifario con descuentos para el envío de ejemplares; con la empresa de ventas digitales Nubleer para la incorporación de las publicaciones de los miembros de Arecia; con Télam para utilizar el servicio de la cablera informativa a un precio especial; entre otros.

Si bien Arecia ha conformado convenios en respuesta a esta situación, no son suficientes. Los vectores más importantes que guían la lógica comercial de los medios de comunicación en Argentina son la venta al público y la publicidad (Becerra y Mastrini, 2006). Dentro del contexto antes descrito, la concentración de medios gráficos en las ramas del oligopolio Grupo Clarín pone en riesgo la continuidad de medios de comunicación que no sean rentables a los intereses del mercado.

En el caso particular de las revistas cuyos contenidos se vinculan con los géneros literarios, se suman a estos convenios experiencias como los festivales de poesía, las ferias del libro y festivales de arte en general, que suelen realizarse en centros y bares culturales. Sólo pensando en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede destacarse el Centro Cultural Lavaca-MU, el ciclo literario El Mordisquito, los ciclos de poesía Literatura Viva y Al Filo de la Palabra, entre muchos otros. Estos espacios operan como puntos de encuentro para la distribución, venta y consumo de revistas culturales, y forman parte de las prácticas que constituyen el rol social de este tipo de producciones (Castillón, 2017b).

La regulación por arquitectura

Los informes anuales de Arecia muestran el crecimiento de la inserción de las revistas culturales al soporte digital. Mientras que en 2013 solo el 7% de las revistas censadas ofrecían sus publicaciones en digital, el censo de 2015 muestra que el 25,8% ofrece las producciones solo en web y el 44,4% en papel y web. El quinto informe sobre el sector de revistas culturales independientes y autogestionadas de Argentina por Arecia mostró un crecimiento de la producción de revistas web del 34%, mientras que el 29% se edita en papel y web. Si bien la migración fue encauzada por múltiples factores, que incluyen el contexto económico y político y las prácticas sociales de lectura, el estrecho marco normativo que atiende a la producción y distribución de revistas también incide en el circuito y el consumo de estas en papel.

El 16 de diciembre de 2014 se sancionó la ley 27.078 “Argentina digital”, que regula las telefonías fijas y móviles, las redes de conexión a internet, satélite y TV por cable. Entre los principales puntos podemos mencionar que el 80% de los ingresos infocomunicacionales del país se reparten en cuatro empresas: Telefónica, Telecom, Grupo Clarín y Telmex. Esta ley reemplazó a la ley de telecomunicaciones 19.798, sancionada en 1972, y al decreto 764 del 2000. La ley “Argentina digital” propone en su artículo 56:

Neutralidad de la red. Se garantiza a cada usuario el derecho acceder, utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación, servicio o protocolo a través de Internet sin ningún tipo de restricción, discriminación, bloqueo, interferencia, entorpecimiento o degradación.

Diego Rossi (2015) señaló al respecto la incompatibilidad de pensar sobre la posible neutralidad de la red si se tienen en cuenta las asimetrías, áreas de tráfico y alojamiento de la información digital. Se pregunta cuál será el precio de la conectividad y cuáles las condiciones de calidad, velocidad y tráfico para quienes brindan acceso a internet y servicios digitales.

Siguiendo el pensamiento de Lessig, el ciberespacio tiene el potencial de ser la antítesis de la libertad que su publicidad pregona y la regulación legal no es la única dimensión que lo atiende. Sin embargo, en el caso de que se considerara la dimensión legal como único nivel factible de ser analizado, incluso en ese extremo la legislación tanto en términos negativos como positivos permite la creación de conglomerados económicos que gestionan el acceso a la red y de esta manera la alejan de ser considerada “neutral”.

La ausencia de una política pública sobre el sector gráfico regula en términos negativos: lejos de ser neutral, se expresa desde la no acción y deja a las pequeñas producciones sin el amparo estatal que requieren para tener condiciones de existencia. El silencio regulatorio, desde su aspecto legislativo, constituye una decisión política; así, las revistas culturales y literarias que no sean absorbidas por los intereses del mercado encuentran obstáculos para incorporarse al circuito de producción, distribución y consumo. Esto también facilita la concentración de productos en soporte papel en términos geográficos: el informe 2016 de Arcia señala la concentración geográfica de la producción de revistas culturales en papel en Argentina, que se reparte así: 54,3% en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16% en la zona metropolitana de la provincia de Buenos Aires, 14,2% en la región central del país, 5,6% en el noroeste del país, 1,2% en el noreste, 3,1% en la Patagonia y 5,6% en la región de Cuyo.

La regulación por normas sociales

Las revistas literarias han sido históricamente la ventana que muestra el panorama literario de su tiempo; es por ello que las normas sociales que regulan esta práctica están estrechamente vinculadas con la práctica de lectura de libros. Sin embargo, la lectura y la escritura presentan dificultades a la hora de ser “espectacularizadas” y encuentran en la producción de revistas un canal pertinente para la comunicación de las nuevas voces.

Los comportamientos sociales, que se traducen en el comportamiento de los lectores, han tenido especial incidencia en el sector. Vistos desde una perspectiva histórica, las revistas literarias continúan ofreciendo una ventana a los escritores de su tiempo e intentan instalar temáticas ante una agenda mediática dirigida por los grandes grupos económicos. Sin embargo, en términos de práctica social, la digitalización ha incidido en la manera como los nombres y las producciones de los escritores circulan dentro de cada grupo de interés.

Con el advenimiento de las nuevas tecnologías, las prácticas de lectura y escritura se han transformado. No se trata únicamente de la incidencia de las revistas literarias digitales como alternativa del sector, sino que también las plataformas de distribución se han dinamizado como espacios de escritura-lectura común: blogs, *booktubers*, foros de discusión, nuevos espacios que antes eran contenidos por las revistas literarias.

Así como las décadas de 1920 a 1940 ofrecieron la construcción de un relato cultural común desde la producción de las revistas literarias, en la actualidad ese rol se distribuye entre estas, las producciones colaborativas y las redes sociales. La función social de la lectura que ofrecían las revistas literarias se ha desplazado de la idea de producto a la idea de servicio.

La arquitectura de la red brinda la posibilidad de acceder a ciertos productos bajo normas reguladas en gran medida por el mercado y en menor medida (pero de vital importancia para el sector) por los intentos del Estado por contener el servicio. Sin embargo, esta arquitectura no necesariamente permite que el consumo cultural de las producciones que circulan en internet sea asequible.

Este escenario da lugar a una tendencia: que los sujetos se encuentren hiperconectados. Si antes las revistas literarias y culturales cumplieron un rol de escenario para escritores, poetas y académicos, si fueron arena de debates sobre temas de interés en la actualidad, si ofrecieron un espacio para la divulgación de ideas, hoy esos roles han sido absorbidos por diferentes medios.

Los contenidos pueden estar disponibles en muchas ventanas al mismo tiempo (convergen los medios gráficos con los audiovisuales, con radio o internet).

Las propuestas digitales de revistas literarias escasamente incorporan espacios lúdicos de creación: constituyen una continuidad en el tiempo sobre la propuesta de lectura lineal que la cultura letrada enciende en el objeto/práctica libro. Así, el *transmedia* enfrenta la mirada que establece que el lector está inhabilitado para producir e invita a generar experiencias de interpretación.

Conclusiones

Los cuatro niveles de regulación propuestos por Lessig operan en forma diferenciada en el sector de revistas literarias o culturales argentinas. Las revistas literarias han sido históricamente dirigidas a un público de nicho, vinculado con el mundo de la literatura y las artes. La situación política y económica de Argentina ha incidido en la manera de comprender los hábitos de lectura.

La producción y la distribución de revistas culturales encuentran serios obstáculos a partir de las políticas que han regulado al sector. La desactualización legislativa, la ausencia de subsidios que faciliten la actividad del sector y la gestión de políticas públicas desde la perspectiva del derecho negativo crean visibles dificultades para los nuevos productores y para los pequeños y medianos ya existentes. Se suman a esta situación las dificultades económicas contextuales del país. Sin embargo, la crisis del sector no puede ser atribuida únicamente a factores políticos y económicos.

Los lectores de revistas literarias continúan siendo una comunidad que encuentra en el producto revista un vector directo hacia otras industrias culturales. Las consecuencias del cambio de hábitos sociales han incidido en el sector de manera significativa: las revistas ya no operan como la ventana más importante hacia el mundo editorial de libros, sino que constituyen una alternativa más.

La práctica de lectura, en vínculo con el *transmedia* y la simultaneidad de consumos culturales en diversas pantallas, aleja a los públicos de las formas de consumo tradicionales: a los largos textos sin imagen y al filtro de calidad que ofrecía la crítica literaria hoy se encuentra una alternativa en recomendaciones de libros por YouTube y en producciones colaborativas en redes sociales que conforman un espacio de intercambio para los lectores. La desarticulación entre el vínculo revista literaria-industria del libro abre la pregunta sobre cuál es el nuevo rol social de estas producciones

culturales, cuál es el objeto de consumo al que se dirigen; así, constituye una oportunidad para repensar el valor de las revistas literarias como significante de prácticas sociales y hábitos de lectura.

La concentración estructural de medios en Argentina afecta a las revistas culturales y literarias tanto en el acceso a los insumos para la producción como en la posibilidad de distribuir sus productos en un mercado copado por monopolios. En este sentido, sin regulaciones legales que atenúen la incidencia del mercado como valor principal en lo que respecta a la distribución de medios gráficos, el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión se ve amenazado: las revistas culturales y literarias que logran resistir la instancia de producción advierten iguales dificultades en la instancia de distribución y, por lo tanto, los lectores también encuentran obstáculos para acceder a ellas.

La política pública por inacción posibilita la plena circulación de ciertos contenidos a través de los medios de comunicación que forman parte del panorama hegemónico de interés para los mercados, mientras que al dificultar cada instancia del circuito productivo para los medios de nicho, como las revistas culturales, crea barreras para la divulgación de sus contenidos. Esto, por ende, atenta contra el derecho a la libertad de expresión de estos medios, pero también contra el derecho de los lectores a consumir medios con contenidos e ideologías plurales y diversas que trasciendan intereses políticos y de mercado.

Las prácticas asociadas a la lectura literaria conforman una alternativa a la distribución en kioscos y librerías, aunque en esos espacios también compitan con la industria del libro. Los encuentros de lectura de poesía, los festivales y ferias del libro ofrecen el producto revista, pero también son espacios para que los autores puedan insertar sus obras en el mercado. Asimismo, estos eventos son insumo para la generación de contenidos de las revistas literarias, por lo cual el rol competitivo en las ventas se diluye ante la concepción de estos circuitos como materia prima para la producción de la revista.

Por otro lado, estos espacios paralelos a los tradicionales ejercen como promotores de la lectura para un público de nicho. El hecho de que los lectores de revistas literarias y culturales no constituyan un público masivo genera que el debate en torno a la situación de su producción, distribución y consumo quede invisibilizado en el debate público. Para la subsistencia de estos medios, en Argentina se vuelve necesario instalar este debate al tiempo que se articula con problemáticas compartidas con otros sectores: la concentración es un problema que atañe a todas las industrias culturales en Argentina, compartido tanto con el sector audiovisual como con la industria

del libro; no así el acceso a los insumos esenciales para su producción, que sí comparte con la prensa gráfica en general.

Es en este marco que se vuelve más necesaria la presencia de un Estado que brinde condiciones de existencia al sector gráfico para que sea posible reformular los canales de distribución desde la base de la práctica social y crear nuevos formatos como una oportunidad de cuestionamiento sobre su propia función social. Esto puede permitir revisar los objetivos de las producciones para enriquecer el servicio a sus públicos y no como una respuesta que se genera como única alternativa posible para su existencia ante las condiciones económicas y políticas que limitan al circuito de producción, acceso y consumo en el sector.

Referencias

- Asociación Argentina de Editores de Revistas. (2013). Boletín estadístico anual. Recuperado de <http://www.learevistas.com/aaer/images/estadisticas//2013//Anual%202013.pdf>.
- Asociación de Revistas Culturales Independientes de Argentina – Arecia (2016). Quinto informe sobre el sector de revistas culturales independientes y autogestionadas de Argentina. Recuperado de <http://revistasculturales.org/wp-content/uploads/2016/11/Quinto-Informe-ARECIA.pdf>.
- Asociación de Revistas Culturales Independientes de Argentina – Arecia (2015). Cuarto informe sobre el sector de revistas culturales independientes y autogestionadas de Argentina. Recuperado de <http://www.revistasculturales.org/wp-content/uploads/2016/01/censo2015.pdf>.
- Badoza, M. y Tato, M. (2006). Cuando Buenos Aires se quedó sin diarios: los conflictos de 1919 en la prensa gráfica argentina. *Sociohistórica. Centro de Investigaciones Sociohistóricas. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. No(19-20),113-138*. Recuperado de <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn19-20a05/1721>.
- Becerra, M. (2010). Las noticias van al mercado: etapas de intermediación de lo público en la historia de los medios de la Argentina. En Lugones, G. y Flores, J. (ed.). *Intérpretes e interpretaciones de la Argentina en el bicentenario* (pp. 139-165). Quilmes: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Cane, J. (2007). Trabajadores de la pluma: periodistas, propietarios y Estado en la transformación de la prensa argentina 1935-1945. En Da Orden, M. y Melon Pirro, J. (ed.). *Prensa y peronismo. Discursos, prácticas y empresas. 1943-1958* (pp. 29-45) Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Castillón, S. (2017). Las regulaciones de los medios gráficos en Argentina. En Badenes, D. (comp.). *Editar sin patrón. La experiencia político-profesional de las revistas culturales-independientes*. La Plata: Club Hem.

- _____ (2017b). Revistas y encuentros. La experiencia de las revistas de poesía. En Badenes, D. (comp.). *Editar sin patrón. La experiencia político-profesional de las revistas culturales-independientes*. La Plata: Club Hem.
- Decreto régimen jurídico aplicable a la venta y distribución de diarios, revistas y afines en la vía pública y lugares públicos de circulación de personas n° 1.025. Argentina. Presidencia de la Nación, 2000.
- Delgado, V. (2006). *El nacimiento de la literatura argentina en las revistas literarias 1896-1913* (tesis doctoral). Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina. Recuperado de <http://www.bn.gov.ar/media/page/el-nacimiento-de-la-literatura.pdf>.
- García Leiva, M. (2005). Fin de milenio: concentración, continuidad y control. Una mirada sobre las políticas de radiodifusión del gobierno de Fernando de la Rúa. En Mastrini, G. (ed.). *Mucho ruido, pocas leyes* (pp. 291-312). Buenos Aires: La Crujía Ediciones.
- Igarza, R. (2013). Nueva agenda por el libro y la lectura. Bogotá: Unesco/Cerlalc. Recuperado de http://cerlalc.org/pdf/home_pdf/nueva_agenda.pdf.
- Lafleur, H. Florenzano, S. y Alonso, F. (2006). *Las revistas literarias argentinas 1893-1967*. Buenos Aires: El 8vo loco.
- LaMula.pe. (2012). *Pedro Salinas entrevista a Hernán Casciari*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=fojmh15TaZ8>.
- Lange, N. (1968). *Estimados congéneres*. Buenos Aires: Losada.
- Lessig, L. (1998). Las leyes del ciberespacio. *Revista Thémis*, (44), 171-179. Trad. Trelles, O. y Trelles, J.
- Mastrini, G. y Becerra, M. (2007). La concentración mediática en Argentina: de eso no se habla, *Informe CELS*. Recuperado de http://www.cels.org.ar/common/documentos/informe_2007_debates.pdf.
- Mastrini, G. y Mestman, A. (1996). ¿Desregulación o Re-regulación? De la derrota de las políticas a las políticas de la derrota. *CIC*, (2), (81-88). Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CIYC/article/viewFile/CIYC9696110081A/7445>.
- Mcquail, D. (2010). La regulación de los medios. University of Leicester. Trad. Carla Miranda y Ana Bizberge. Recuperado de http://politicasyplanificacion.sociales.uba.ar/files/2014/07/mcquail_la_regulacion_de_los_medios.pdf.
- Rossi, D. (2015, 4 de febrero) Políticas no neutrales sobre la red. *Página/12*. Recuperado el 5 de noviembre de 2016 de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-265408-2015-02-04.html>
- Saítta, S. (2005). Polémicas ideológicas, debates literarios en CONTRA. La revista de los francotiradores en *CONTRA, la revista de los francotiradores*. Quilmes: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Salas, H. (2005) *Lecturas de la memoria: encuentros con escritores*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Tremblay, G. (1988). La noción de servicio público, *Revista Telos*, (14), 57-63.